



Municipalidad  
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 066

San Isidro, 29 ENE. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTOS:** El Expediente N° 157937 y el recurso de apelación interpuesto por MARIA YESENIA ALVA LEYVA contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 2122-2006-09-GM/MSI de fecha 15 de noviembre de 2006 que ordenó la clausura definitiva de su local ubicado en Av. Petit Thouars N° 4043, San Isidro.

**CONSIDERANDO:**

Que, la impugnante señala que su licencia de funcionamiento es de vigencia indeterminada, cuestionando el procedimiento de revocación de la misma, y que las Ordenanzas N° 071 y 078-MSI son inaplicables;

Que, al respecto, en el presente procedimiento no cabe la revisión del procedimiento de revocación de la licencia de la impugnante, concluido, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1370-2006-09-GM/MSI, por agotamiento de la vía administrativa;

Que, asimismo, las Ordenanzas N° 071 y N° 078-MSI son normas con rango de ley que son exigibles desde su publicación, no siendo procedente como argumento solicitar su inaplicación en la vía administrativa;

Que, en consecuencia, encontrándose firme la revocación de la licencia de la impugnante, debe ratificarse la sanción de clausura impuesta a su local por su funcionamiento irregular sin contar con autorización vigente;

Que, por otro lado, se verifica la existencia de error material en la resolución impugnada, siendo el apellido materno correcto de la administrada, LEYVA, conforme se aprecia en la copia de su DNI a fojas (117), por lo que de conformidad con el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General procede su rectificación de oficio;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 113-2007-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad  
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 066

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR, de oficio, la Resolución de Gerencia Municipal N° 2122-2006-09-GM/MSI de fecha 15 de noviembre de 2006 en el extremo que el nombre correcto de la administrada es MARIA YESENIA ALVA LEYVA, ratificándose en todos sus demás extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por MARIA YESENIA ALVA LEYVA contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 2122-2006-09-GM/MSI de fecha 15 de noviembre de 2006, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

*Antonio Meier Cresci*  
R: ANTONIO MEIER CRESCI  
ALCALDE